ANEXO X

Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control

1. Introducción

La Comisión de Auditoría y Control de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la "Sociedad") emite el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2022/2023.

2. Composición de la Comisión

La Comisión está integrada por 3 miembros, de los cuales dos son consejeros independientes y uno consejero dominical. Está presidida por un consejero independiente tal y como se establece en el Reglamento del Consejo de Administración. La composición actual de la Comisión es la siguiente:

Nombre	Cargo	Carácter
D. Javier Torra Balcells	Presidente	Independiente
D. Joan Ribé Arbós	Vocal	Dominical
D. Àngel Segarra i Ferré	Secretario	Independiente

Además de los miembros de la Comisión, cuando se le requiere acude también el auditor de la Sociedad, Ernst & Young S.L. (EY), para analizar en mayor profundidad cuestiones financieras de relevancia para la sociedad. En concreto en el año 2022 asistió a la sesión del 28 de septiembre.

Los miembros de la Comisión tienen los conocimientos y experiencia necesarios para el desarrollo de sus funciones. En relación con la preparación y desarrollo de las sesiones, se facilita a los miembros de la Comisión con carácter previo a cada reunión, la información relativa a los asuntos a tratar, fomentándose así su participación activa. En todas las reuniones el Secretario ha levantado el acta constatando el desarrollo, contenido y acuerdos adoptados en cada sesión. Las actas están a disposición de los miembros del Consejo de Administración, así como de la propia Comisión.

3. Funciones de la Comisión

Las funciones de la Comisión sin perjuicio de las atribuidas por la Ley, son, como mínimo, las siguientes:

a. Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

b. Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su

independencia en el ejercicio de sus funciones. Supervisar los servicios de auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos.

c. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

d. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

e. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o sus sociedades vinculadas directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

f. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

g. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

h. La elaboración del informe relativo a las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con Consejeros, en los términos contemplados en la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

i. Velará por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

j. Supervisar a la unidad que asuma la función de auditoría interna para que ésta vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

k. En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada

delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (iii) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

l. En relación con el auditor externo: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como anuncio a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; y (v) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

m. Analizar y elaborar un informe previo para el Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta en las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.

n. La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.

o. La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

p. La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

q. La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

r. El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.

s. La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

t. La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

u. La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

v. Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo y supervisar el procedimiento interno de la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

w. Aquellas otras que, en su caso, le atribuyan la Ley, los Estatutos o el presente Reglamento.

4. Actividades de la Comisión

Durante el ejercicio 2022/2023, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en cuatro (4) ocasiones con fecha: 29 de julio de 2022, 28 de septiembre de 2022, 24 de febrero de 2023 y 21 de abril de 2023.

Las actuaciones más relevantes desarrolladas han sido:

- Revisión de los cierres trimestrales y semestrales del ejercicio, así como la preparación y revisión de la documentación a remitir a la CNMV
- Revisión y examen del Estado de Información No Financiera Consolidado de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de sus sociedades dependientes
- Elaboración del Informe anual sobre el funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio anterior
- Revisión trimestral de las autorizaciones, a las Personas Afectadas para realizar Operaciones Personales sobre Valores Afectados, efectuadas al amparo de lo previsto en el Artículo 6 del Reglamento Interno de Conducta
- Revisión trimestral de las operaciones de autocartera y de las efectuadas a través del contrato de liquidez previsto en el Artículo 17 Reglamento Interno de Conducta
- Revisión trimestral de los movimientos en el accionariado y la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su Grupo previsto en la Recomendación 32 del Código de Buen Gobierno
- Información sobre las operaciones vinculadas del Grupo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno
- Examen de la propuesta de informe de auditoría de la firma Ernst & Young S.L.
- Emisión del informe sobre la independencia del auditor
- Revisión del Plan Anual de Trabajo propuesto por Auditoría Interna para el ejercicio 2022/23 y revisión de la Memoria de actividades del ejercicio 2021/22 al amparo de lo previsto en la Recomendación nº 41 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas
- Revisión del Informe de Procedimientos Acordados sobre la Declaración Anual de Envases “Ecoembes”, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, y de la propuesta de éstos mismos servicios profesionales para el 2022.
- Revisión del Informe sobre los ratios ligados a la cláusula 19.1 del Contrato de Financiación entre COFIDES, S.A. SME. y la Sociedad, para el ejercicio 21/22, y de la propuesta de servicios profesionales para la elaboración de éste mismo Informe para el ejercicio 22/23

* * * *

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2023.